



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425 2011-MPC.

Cusco, 15 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Expediente N° 033283 presentado por el Comisario CSC "A" de la Comisaria Cusco, Informe N° 331-2011-SGSM-GDESM/MPC del Sub Gerente de Servicios Municipales, Informe N° 302-GDESM-MPC-2011 del Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° 679-2011-MPC/OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 85° numeral 1.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen la función específica exclusiva de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2011-MPC de fecha 16/02/2011, se aprobó la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia del Cusco, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco e integrada por los representantes de las instituciones, representantes de las Juntas Vecinales y rondas campesinas de la provincia del Cusco;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 313-2011-MPC de fecha 01/09/2011, se designó al Mayor PNP (r) Mario Minoti Constantini Pisconti, en el cargo de Sub Gerente de Servicios Municipales;

Que, a través del Expediente N° 033283, de fecha 10/10/2011, el Comisario CSC "A" de la Comisaria Cusco, solicita la designación del Secretario Técnico de COPROSEC, así como la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana 2011 - 2012;

Que, el Sub Gerente de Servicios Municipales, con Informe N° 331-2011-SGSM-GDESM/MPC, de fecha 11/10/2011, solicita la designación de un secretario técnico de Seguridad Ciudadana para llevar a cabo el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana, documento que fue ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales mediante Informe N° 302-GDESM-MPC-2011, del 18/10/2011;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con informe N° 679-2011-MPC/OGAJ, de fecha 09/11/2011, opina se designe como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, al Sub Gerente de Servicios Municipales;

Que, con la finalidad de fortalecer la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana, cumplir eficazmente las funciones y atribuciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Cusco, resulta necesario designar al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

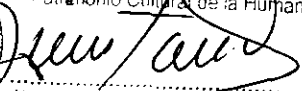
SE RESUELVE:

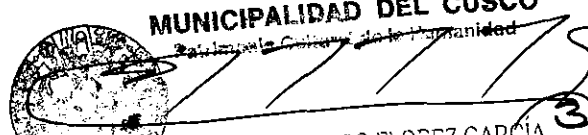
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor MAYOR PNP (r) **MARIO MINOTI CONSTANTINI PISCONTI**, Sub Gerente de Servicios Municipales, como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Cusco, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ALTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE